



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
URIBIA- LA GUAJIRA**

Uribia, Noviembre, veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo No. 2022 – 00029– 00 demandante: **VITALIDAD Y BIENESTAR AC S.A.S.** Demandado: **ROSALVINA GONZALEZ JAYARIYU.**

Secretaría da cuenta que venció el término de objeción del escrito de liquidación adicional del crédito presentado por la parte demandante y dentro de este lapso la parte ejecutada no hizo uso de él, verificada la misma y estando ajustada a la legalidad, se aprueba.

Téngase en cuenta que el presente escrito adicional, es el que queda actualizado, por lo cual es el valor adeudado por la parte demandada hasta el 31 de octubre de 2023.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
Juez